



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2024 18:07:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000744-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la jueza **Shirley Francis ALCOCER GALLO**, a cargo del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia; la Resolución Administrativa N°. 511-2023-CE-PJ de fecha 01 de diciembre del 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la recurrente solicita el goce de vacaciones fraccionadas del 30 de julio al 1 de agosto (3 días), sustenta su pedido en los motivos familiares que expone, asimismo señala que no cuenta con audiencias y/o diligencias programadas en el despacho a su cargo.

Segundo.- Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N°. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Cuarto.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el D. Leg. N° 1405, aplicable también a los jueces, que en su artículo 3 establece "3.1. "El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes: 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y, 3.3. (...) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...); ello en concordancia con su Reglamento (aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM) que en su artículo 7° numeral 1 establece: "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; asimismo el numeral 2 establece que "El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio".

Quinto.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del periodo vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...)"

Sexto.- Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la jueza emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Cuento Dias	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2010	01/02/2010	02/03/2010	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2011	01/02/2011	02/03/2011	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2012	01/02/2012	01/03/2012	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2013	31/07/2013	06/08/2013	7	Gozado	R.A. N°444-2013-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		14/10/2013	20/10/2013	7	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		25/11/2013	01/12/2013	7	Gozado	R.A. N°764-2013-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2014	14/11/2013	22/11/2014	9	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		01/02/2014	02/03/2014	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2015	04/03/2015	26/05/2015	23	Gozado	R.A. N°364-2015-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2016	24/11/2016	30/11/2016	7	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		01/02/2016	01/03/2016	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2017	01/02/2017	15/02/2017	15	Gozado	R.A. N°110-2017-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		30/07/2018	05/08/2018	7	Gozado	R.A. N°060-2018-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2018	28/12/2018	04/01/2019	8	Gozado	R.A. N°1181-2018-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		01/02/2018	02/03/2018	30	Gozado	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2019	01/02/2019	02/03/2019	30	Gozado	R.A. N°034-2019-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2020	13/05/2019	16/05/2019	3	Gozado	R.A. N°513-2019-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		31/01/2020	25/02/2020	26	Gozado	R.A. N°068-2020-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2021	21/07/2021	27/07/2021	7	Gozado	R.A. N°504-2021-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		17/12/2021	23/12/2021	7	Gozado	R.A. N°1047-2021-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2022	22/12/2022	29/12/2022	8	Gozado	R.A. N°791-2022-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		21/11/2022	28/11/2022	8	Gozado	R.A. N°1481-2022-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2022	16/02/2022	02/03/2022	15	Gozado	R.A. N°098-2022-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		04/05/2022	15/05/2022	12	Gozado	R.A. N°441-2022-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2023	31/07/2023	02/08/2023	3	Gozado	R.A. N°731-2023-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		08/02/2023	02/03/2023	23	Gozado	R.A. N°0081-2023-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2023	07/08/2023	13/08/2023	7	Gozado	R.A. N°734-2023-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009		01/02/2024	15/02/2024	15	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
ALCOCER GALLO SHIRLEY FRANCIS	9/02/2009	2024	Pendiente	Pendiente	15	Pendiente	

Setimo.- De lo expuesto, cabe señalar que de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del artículo 24° D. Leg. 276¹, en atención a los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el Informe Técnico N°. 938-2020-SERVIR-GPGSC² y el Informe Técnico N°. 151-2022-SERVIR-GPGSC, emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el presente año judicial se está procediendo a programar periodos vacacionales correspondientes a los años 2022 y/o 2023, en caso corresponda.

Octavo.- No obstante lo señalado, teniendo en cuenta los fundamentos por los cuales la jueza solicita la programación de vacaciones y atendiendo a lo dispuesto en el D. S. N°. 013-2019-PCM respecto al adelanto de vacaciones, verificando que a la fecha cuenta con vacaciones generadas del periodo vacacional 2024 y, considerando que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo

¹ Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa. – Artículo 24°.- Son derecho de los servidores públicos de carrera: d) Gozar de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos.

² Informe Técnico Nro. 938-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 11 de junio del 2020: "(...) III. Conclusiones: 3.1 Aquel servidor o funcionario que no haga uso efectivo de su descanso vacacional en el año que corresponde, sólo podrá acumularlo con otro periodo vacacional adicional para su goce posterior, perdiendo definitivamente el exceso".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

uso de la facultad directriz; se debe proceder con la programación de manera excepcional, de las vacaciones solicitadas para el periodo comprendido de 30 de julio al 1 de agosto de 2024 (3 días), computándose al récord vacacional del periodo 2024, por no haber afectación al despacho judicial.

Noveno.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 511-2023-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR de manera excepcional, las vacaciones a la jueza **Shirley Francis ALCOCER GALLO**, a cargo del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, por los días 30 de julio al 1 de agosto de 2024 (3 días), precisando corresponden al periodo vacacional del año 2024.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, por los días 30 julio de 2024 al 1 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANO JURISDICCIONAL ENCARGADO EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES	DÍA DE ENCARGO
Andrea del Pilar CORDOVA ESCOBAR	3° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	30/07/2024
Jackeline Giannina ALCA DULANTO	4° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	31/07/2024
Karol VÁSQUEZ ROSALES	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	01/08/2024

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la magistrada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal, de la jueza superior solicitante y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

